

INFORME: Señor Juez consulté los antecedentes disciplinarios del abogado Alberto Iván Cuartas Arias, en el portal web de la Rama judicial-Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria, de conformidad con el certificado N° 971057. Adicionalmente, al verificar el SIRNA evidenció que el correo electrónico que aportó para recibir notificaciones se encuentra allí registrado. A Despacho.

Yesica Arias Acevedo

Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1°) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya BBVA Colombia S.A.
Demandados:	K-Supply Group S.A.S. Inversiones Bio- Grower S.A.S. Juan Andrés Escudero López
Radicado:	050013103021-2022-00204 00
Asunto:	Inadmite demanda

Una vez revisada la presente demanda, encuentra este Despacho la necesidad de inadmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, la parte demandante de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Se indicará el nombre del representante legal de la entidad demandante, así como su domicilio, identificación, y la dirección física y electrónica donde recibirá notificaciones (numerales 2 y 10 del artículo 82 del C.G.P.).
2. Se aclarará lo referente al domicilio del demandado Inversiones Bio-Grower S.A.S., toda vez que el que se informa no coincide con el que se desprende del certificado de existencia y representación aportado.
3. Informará la finalidad del documento referido en el numeral 2° del acápite de pruebas, y relación con el proceso.

Finalmente, se reconoce personería al abogado Alberto Iván Cuartas Arias T.P No 86623 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte actora en la forma y términos del poder conferido, advirtiéndole que no se atenderá ninguna solicitud que no provenga del correo electrónico que como suyo informó en la demanda y que corresponde con el que tiene registrado ante el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 088 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 02 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria

